

Expediente: 2690/11
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ JOSE Y OTROS S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTINEZ, JOSE-DEMANDADO/A
900000000000 - MARTINEZ, BAUTISTA-DEMANDADO/A
900000000000 - MARTINEZ, LUIS-DEMANDADO/A
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2690/11



H102315419441

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MARTINEZ JOSE Y OTROS s/ EXPROPIACION - expte. 2690/11 Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-**I)** Téngase por digitalizado el presente proceso. **II)** En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 (con las modificaciones de la acordada 5697/20) y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción (20 días corridos para la oposición a la destrucción del expediente y 45 días corridos para oposición a la destrucción de la documentación original) comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas y luego de efectuada la última publicación.- LF.- 2690/11.- FDO. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.